

*PROGRAMA
MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD*

Tres Arroyos

*MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS*



APTO PARA TODOS



TRES ARROYOS APTO PARA TODOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD

Dada la necesidad de convertir a los espacios públicos y privados de nuestra ciudad en accesibles y de disponer de servicios adaptados o adaptables a distintas restricciones de movilidad, que contribuyan a mejorar las condiciones para la participación social y la igualdad de las personas, en el proceso de desarrollo como comunidad.

Dada la necesidad de adaptar espacios ya existentes y que no permiten la adecuada circulación de todos en el circuito comercial, a los conceptos universales de accesibilidad. Comprendiendo a la misma desde la usabilidad, y aunque siempre suele ir asociada a personas con discapacidad, afecta a todo el que sea usuario bien directa o indirectamente. Esto reporta beneficios económicos y sociales.

Dada la necesidad de reconocer, que las personas con discapacidad son grandes consumidores de productos y servicios, aunque muchas veces no se los piensa como público objetivo.

De lo expuesto surge que la colaboración y el trabajo entre sector público y privado se conviertan en imprescindible para el correcto diseño e instauración de la accesibilidad, se busca la implementación del programa **APTO PARA TODOS**, cuyo objetivo es el asesoramiento técnico sobre infraestructura y atención al ciudadano. Su desarrollo debe ser integral, es decir, conjunto que englobe todos aquellos factores determinantes para el diseño de una ciudad accesible.

COMO PARTICIPAR DEL PROGRAMA

El programa será aplicado a través de la Secretaría de Obras Públicas.

La adhesión de comercios o instituciones al programa es voluntaria e implica la implementación de las recomendaciones enunciadas en el presente manual. Luego de alcanzados los objetivos mínimos estipulados para el caso particular, se le entregará una oblea identificatoria de APTO PARA TODOS.

La categoría será asignada según el tipo de ítem que cumpla. Para acceder a cualquiera de las dos categorías (A y B) deberán cumplir con los ítems NECESARIOS establecidos para cada categoría.

Los ítems considerados recomendables, tienen como objetivo mejorar la calidad del servicio dentro de la misma categoría o ascender a la siguiente.

En caso de querer recategorizarse, se puede solicitar una nueva inspección para evaluar los puntos que se cumplen y se le otorgará la nueva oblea.

Inspecciones de control: en cualquier momento, la Secretaría de Obras Públicas podrá realizar nuevas inspecciones de control. En caso de haber cambiado las condiciones y no



cumplimentar con todos los ítems para la categoría asignada, podrá quitarse la oblea. En ese caso, el interesado podrá solicitar nuevamente la categorización.

CONSIDERACIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD:

1- FACHADA Y VIDRIERA:

A y B: El letrero de identificación del comercio debe reconocerse fácilmente con la vista.

A y B: La altura mínima de los toldos que protegen las vidrieras no será menor de 2,10 m, de lo contrario una persona con discapacidad visual podría golpearse contra él.

A y B: Se evitará la utilización de elementos que sobresalgan de la fachada más de 15 cm y situados debajo de 2,10 m., en caso de existir, estarán proyectados hasta el suelo para que puedan ser detectados con el bastón guía de la persona ciega.

A y B: La iluminación de las vidrieras estará siempre dirigida a los productos y no producirá deslumbramientos a los peatones.

A y B: En las veredas deberá dejarse un espacio libre de circulación contra la pared de 1,20m de ancho. En caso de colocar objetos contra la pared, deberá colocarse sobre la vereda un sendero recto podo táctil de 1,20m de ancho.

2- AREA DE ATENCION INTEGRAL:

La entrada accesible será la principal o una alternativa de misma categoría que para el resto de personas.

A y B: Existirá un itinerario accesible que permita circular entre el mobiliario a personas en silla de ruedas, de forma que la distancia mínima entre los muebles sea de 90 cm.

A: A fin de evitar que el público invada involuntariamente el itinerario de circulación, se podrá delimitar con líneas en el suelo.

A y B: Las personas en silla de ruedas y de baja estatura necesitan que el mostrador tenga una altura menor. Por ello, el mostrador tendrá una parte baja con un ancho ≥ 80 cm y una altura entre 80 y 85 cm, a menos que la atención integral pueda prescindir del cobro en mostrador (por ejemplo, con cobro directamente en la mesa de un restaurante).

A: Para permitir la aproximación frontal de usuarios de silla de ruedas, debajo de la mesa del mostrador existirá un espacio libre de obstáculos con una altura entre 80 y 70 cm y un fondo de 60 cm.

A: Los mostradores y puntos de atención al público preferiblemente no dispondrán de cristales o mamparas que dificulten la transmisión del sonido y la comunicación visual entre el usuario y el empleado. Para las personas sordas que utilizan prótesis auditivas, es importante que el mostrador esté equipado con un bucle de inducción magnética que les facilite la comunicación con el personal de atención. Cuando exista, estará debidamente señalado.



A y B: En los establecimientos en los que sea necesario tener una zona de espera, por ejemplo, peluquerías, debe existir una sala con asientos, sillones o bancos que puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida. Éstos deben tener una altura aproximada de 45cm y disponer de respaldo y reposabrazos.

3- PAVIMENTOS:

A y B: El pavimento será homogéneo, sin resaltes o huecos en las uniones de las baldosas. Tampoco habrá piezas sueltas.

A y B: En caso de existir felpudos, deberán estar anclados al suelo y enrasados con éste para no dificultar el paso a personas con movilidad o con visión reducida. Se suprimirán las alfombras, porque dificultan el rodamiento de la silla de ruedas.

4. PUERTAS:

A y B: El ancho libre de paso de las puertas debe ser ≥ 80 cm. En los umbrales de las puertas la altura libre será 2 m, como mínimo. El sistema de apertura debe ser fácil de manipular, nunca con pomos redondos que requieren el giro de la muñeca.

A y B: El espacio anterior y posterior a la puerta debe ser horizontal, nunca inclinado, y sus dimensiones permitirán inscribir una circunferencia de 1,20 m de diámetro para facilitar las maniobras con la silla de ruedas a la hora de cruzar la puerta. Si se cuenta con espacio suficiente es preferible que la circunferencia sea de 1,50 m de diámetro.

A: Es conveniente proteger las puertas abatibles, especialmente las de cristal, en su parte inferior con un zócalo de protección de entre 35 y 40 cm de altura, de acero inoxidable, ya que en algunos casos la manera más fácil de abrirla para una persona en silla de ruedas es empujándola con los reposapiés de la silla.

A: Para facilitar su localización a personas de visión reducida, las hojas de las puertas o, en su defecto, el marco de las mismas serán de color contrastado respecto a las paredes adyacentes. De la misma forma el pomo será de un color contrastado respecto a la hoja. En casos de puertas de vidrio, colocar dos franjas horizontales de 20cm de ancho colocadas a la altura de 1.0 m y 1,20 m.

5. RAMPAS:

A y B: Para que una persona en silla de ruedas suba o baje la rampa, ésta debe tener un ancho libre mínimo de 1,20 m y ser de directriz recta o ligeramente curva. La pendiente transversal debe ser $\leq 2\%$ para evitar el deslizamiento lateral de la silla de ruedas.

Rampas que no cuenten con medios alternativos de Elevación. Estas rampas tendrán las siguientes características:

a) Superficie de rodamiento:



La superficie de rodamiento de la rampa será plana, nunca alabeada, no admitiéndose cambios de dirección con pendiente.

b) Pendientes longitudinales máximas para rampas

(1) Rampas interiores

Las rampas interiores deberán tener las pendientes longitudinales máximas indicadas en la Tabla, en función de la altura a salvar. Las pendientes iguales o menores de 1:33 ó 3% no recibirán el tratamiento de rampas.

Tabla: Pendientes longitudinales máximas para rampas interiores

RELACION H/L	PORCENTAJE	ALTURA A SALVAR (cm)		OBSERVACIONES
1/5,0	20,00	<	7,50	Sin descanso
1/8,0	12,50	≥ 7,50	< 20,00	Sin descanso
1/10,0	10,00	≥ 20,00	< 30,00	Sin descanso
1/12,0	8,33	≥ 30,00	< 50,00	Sin descanso
1/12,5	8,00	≥ 50,00	< 75,00	Con descanso
1/16,0	6,25	≥ 75,00	< 100,00	Con descanso
1/16,6	6,00	≥ 100,00	< 140,00	Con descanso
1/20,00	5,00	≥ 140,00	< --	Con descanso

(2) Rampas exteriores

Las rampas exteriores deberán tener las pendientes longitudinales máximas indicadas en la Tabla, en función de la altura a salvar

RELACION H/L	PORCENTAJE	ALTURA A SALVAR (cm)		OBSERVACIONES
1/8,0	12,50	<	7,50	Sin descanso
1/10,0	10,00	≥ 7,50	< 20,00	Sin descanso
1/12,0	8,33	≥ 20,00	< 30,00	Sin descanso
1/12,5	8,00	≥ 30,00	< 50,00	Sin descanso
1/16,0	6,25	≥ 50,00	< 75,00	Con descanso
1/16,6	6,00	≥ 75,00	< 100,00	Con descanso
1/20,0	5,00	≥ 100,00	< 140,00	Con descanso
1/25,0	4,00	≥ 140,00	< --	Con descanso

3) Pendiente transversal en las rampas exteriores

La pendiente transversal en las rampas exteriores, planos inclinados y descansos planos horizontales, será inferior al 2 %

A: A ambos lados y en toda su longitud, la rampa contará con un bordillo de protección de al menos 12 cm de altura, para evitar el descarrilamiento de la silla de ruedas. Éste también sirve de referencia a personas con discapacidad visual, que se desplazan con bastón guía a la hora de subir o bajar por la rampa.

A: Si se encuentra en esquina, rampa reglamentaria en el cordón.



A y B: Las áreas de embarque y desembarque de la rampa deben estar libres de obstáculos y permitir la inscripción de una circunferencia de 1,50 m de diámetro, para que una persona en silla de ruedas pueda realizar un giro de 360°. El principio y el final de la rampa estarán señalizados con una franja de pavimento de color contrastado y textura distinta.

A y B: Los cambios de dirección de las rampas deben ser horizontales y con una circunferencia de 1,50m. Las rampas de más de 6m de largo en su proyección horizontal, deben contar con descansos horizontales de al menos 1,50m y el ancho de la rampa.

A y B: Para evitar que personas con discapacidad visual se golpeen contra la rampa, debe cerrarse o restringirse el paso del hueco bajo la misma que tenga una altura inferior a 2,10 m. La parte inferior del elemento de cierre estará a una altura máxima de 25 cm del suelo para que pueda ser detectado con el bastón guía.

A y B: Pasamanos y barandillas de escaleras y rampas Las personas de movilidad reducida, las que tienen dificultades de equilibrio y, especialmente, las personas mayores necesitan apoyarse o sujetarse de los pasamanos para subir y bajar las rampas y escaleras. Éstos también sirven de guía a las personas invidentes para identificar el inicio y final de estos elementos.

A: El sistema de sujeción de las barandas será tal que el recorrido de la mano no sufra interrupciones. Tendrá dos alturas (0,75 m y 0,90 m)

A: Se colocará señalización braille en las barandas

3. ASCENSOR

A y B: En caso de obra nueva, establecer un ascensor cuyas dimensiones interiores de la cabina permita el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1.50 m.

B: En caso de tener un ascensor de dimensiones pequeñas (mínimo de 0.80m x 1.30m) con puerta placa exterior, prever la incorporación de un herraje tipo tirador (al centro de la puerta), ya que una persona en silla de ruedas no puede girar para cerrar o abrir la puerta del mismo.

A y B: Contemplar que las medidas de la superficie de aproximación al ascensor permita el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1.50m.

A: Contar con una botonera que esté a una altura de 1.20m y tenga incorporado la información en braille y en relieve.

A y B: Contar con sistema de alarma sonora y lumínica, así como indicación sonora y visual de parada tanto en el interior como en el exterior.

A: Contemplar que el marco exterior de la puerta y/u hoja tenga un color contrastante con respecto a la pared.



A: Cuando el alojamiento supera los 10 pisos se aconseja reubicar los pulsadores de los ascensores a la medida del centro para el alcance de los pisos superiores por parte de niños, personas de baja estatura y sillas, a 1,10 m. de altura.

4. CIRCULACION:

A y B: Para facilitar la circulación a todas las personas, todos los espacios de la tienda deberían estar en una misma planta. En caso de tener más de una planta los desniveles se salvarán por medio de rampas o ascensores alternativos a las escaleras. En caso de tener zonas inaccesibles según estas normas, deberá asegurarse una zona accesible de servicio integral al cliente.

A y B: Los espacios de circulación tendrán una anchura libre de paso de al menos 0,90 m (preferiblemente de 1,50m). Los espacios en los que es obligatorio regresar o hacer un cambio de sentido estarán libres de obstáculos, en ellos podrá inscribirse una circunferencia de 1,50 m de diámetro.

A y B: La altura mínima libre de obstáculos es de 2,10 m.

A: En pasillos largos, cada 10 m existirá un espacio en el que un usuario de sillas de ruedas pueda hacer un giro de 360°.

5. MOBILIARIO:

A: Los muebles en los que se expone los distintos productos no tendrán aristas vivas ni elementos punzantes sino que serán preferiblemente curvas.

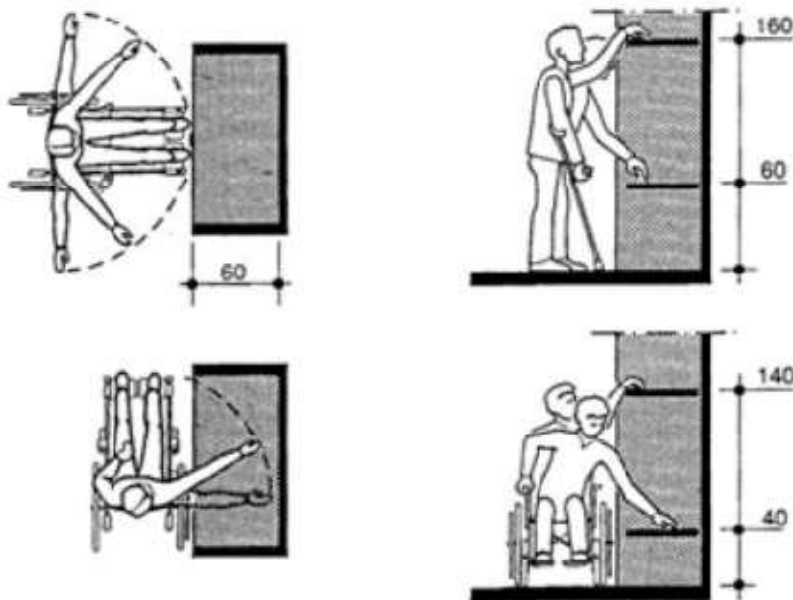
A y B: Tampoco habrá debajo de 2,10 m de altura elementos voladizos no proyectados hasta el suelo porque constituyen un riesgo para personas con discapacidad visual.

A y B: En el caso de una tienda en la que los clientes se sirven directamente los productos, los muebles deben tener un espacio de aproximación lateral correcto para clientes en silla de ruedas, para ello existirá frente a estos un fondo libre de 80 cm. En los que se requiera una aproximación frontal, este espacio tendrá un fondo libre de 1,20 m.

A: En el caso de muebles con estanterías a distintas alturas, estas no deben situarse debajo de 60 cm y arriba de 1,40 m para que los productos puedan ser alcanzados por personas con movilidad reducida.

A: Las estanterías situadas por encima de 90 cm tendrán una profundidad máxima de 30 cm para que los productos dispuestos en ellas puedan ser alcanzados cómodamente. Las estanterías situadas entre estas dos alturas pueden tener una profundidad mayor, hasta de 60 cm.

Fig. A.



Dimensiones de aproximación y alcance en estanterías y muebles para PMR.

A: En el caso de las tiendas de ropa, el mismo tipo de prendas pueden colocarse a dos alturas. Para personas de pie los percheros pueden colocarse a una altura de 1,60 m y para personas en silla de ruedas a 1,30 m.

A: En el caso de tiendas de alimentación, las vitrinas y heladeras dispondrán de iluminación interior. La apertura de las vitrinas y heladeras será preferiblemente por medio de puertas corredizas para facilitar el acceso y aproximación a usuarios de silla de ruedas.

6. PROBADORES:

A y B: El itinerario que conduce a los probadores debe ser accesible sin desniveles y tener un ancho de paso de al menos 90 cm. La puerta o hueco de paso por la que se entra a los probadores tendrá un ancho mínimo de 80 cm. Si es una puerta, esta será corrediza o abrirá hacia fuera. Al menos uno de los probadores debe ser accesible para usuarios de silla de ruedas. Este tendrá unas dimensiones suficientes que permitan hacer en su interior un giro de 360° con la silla de ruedas, es decir un espacio libre de 1,50 m de diámetro.

A: Teniendo en cuenta que una persona con movilidad reducida debe entrar y moverse dentro del probador e incluso en ocasiones irá con un acompañante, se recomienda que sus dimensiones mínimas sean de 2,20 m de ancho por 2,20 m de fondo. Con un banco o estante de apoyo de 40-45 cm de altura

A: Es conveniente que exista en el lado opuesto al del acercamiento una barra horizontal fija situada entre 70 y 75 cm de altura.



A y B: Los percheros podrán ser colocados a distintas alturas, preferiblemente a 1,60 m y a 1,30 m.

A y B: El espejo será de cuerpo entero, su borde inferior estará a 30 cm del suelo y el superior a 2,00 m.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN RESTAURANTES:

7. SALÓN COMEDOR:

A y B: Deberán respetarse las dimensiones de circulación generales.

A y B: Al menos una mesa debe reunir unas características indispensables para que las personas en silla de ruedas puedan acercarse lo suficiente y comer con comodidad. Ancho libre bajo la mesa de 80cm, una altura libre igual o superior a 70 cm y un fondo libre mínimo de 60 cm. No tendrán soportes inferiores transversales que obstaculicen la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas.

A y B: Se dispondrá de una carta en braille y de otra con textos de grandes caracteres (Arial 22 sobre hoja amarilla).

8. BARRA DE BAR O CAFETERÍA:

A: La barra del bar o cafetería será de doble altura y contará con un espacio de atención adaptado en el que pueda realizarse la aproximación frontal con la silla de ruedas, o en el que pueda atenderse a una persona de baja estatura. Dicho espacio tendrá una longitud superior o igual a 90 cm, debajo de la barra habrá un fondo igual o mayor a 60 cm y una altura libre de al menos 70 cm. La altura adaptada de la barra estará entre 75 y 80 cm, para permitir la comunicación visual entre el camarero y una persona en silla de ruedas, una persona mayor que desee sentarse, o una persona de baja estatura.

9. SERVICIOS DE SALUBRIDAD

A fin de lograr la adecuación de edificios con espacios reducidos, minimizando el impacto económico de la inversión, se establece la posibilidad de la implementación de servicios de salubridad para uso familiar, sin distinción de sexo o neutros

SERVICIO MÍNIMO DE SALUBRIDAD ESPECIAL EN LOCALES O EDIFICIOS PÚBLICOS, COMERCIALES O INDUSTRIALES.

Los servicios de salubridad especiales no serán de uso exclusivo de las personas con discapacidad o con circunstancias discapacitantes.

En un edificio público, comercial o industrial, o local destinado a estos usos, cada unidad independiente dispondrá de servicios de salubridad.

OFICINAS O LUGARES DONDE NO SE MANIPULAN ALIMENTOS:



Sup. permanencia de publico y/o personal (m2)	Categoría A	Categoria B
Hasta 150	1 servicio de salubridad familiar especial	1 Servicio de salubridad familiar con adaptaciones mínimas
Mayor 150	1 servicio de salubridad familiar especial, más 1 servicio convencional por cada 20 m2. Puede contar además con sectores separados por sexos	1 Servicio de salubridad familiar con adaptaciones mínimas, más 1 servicio convencional por cada 20 m2. Puede contar además con sectores separados por sexos

LUGARES DE ATENCION AL PUBLICO, DONDE SE MANIPULAN ALIMENTOS:

Superficie de atención al público (m2)	Especial familiar	Convencional mixto	Convencional mixto para personal
Hasta 50	1		
50-80	1		1
80-120	1	1	1
Mayor a 120	1	1 cada 20 m2. Pueden estar en sectores separados por sexo	1

SALAS DE ESPECTÁCULOS, BOLICHES BAILABLES:

Superficie de atención al publico (m2)	Servicio especial mixto (familiar de corresponder)	Convencional
Hasta 70	1	
70-150	1	1 mixto
Mayor a 150		1 cada 20 m2. Pueden estar separados por sexo. Con un servicio especial en cada sector o con servicio especial mixto

GIMNASIOS:

Superficie de atención al publico	Especial mixto (familiar en caso de asistir familias) con ducha	Convencional mixto con ducha	Sectores separados por sexos con al menos una ducha adaptada y un inodoro adaptado en cada sector, o bien sector de duchas separadas por sexo, con al menos una ducha adaptada en cada sector mas baño familiar adaptado
Menor a 300 m2	1		
300-500 m2	1	1	
Mayor a 500 m2			1

MEDIDAS Y DISPOSICIONES DEL BAÑO

A y B: Inodoro, colocado en el siguiente entorno: dimensiones mínimas de aproximación 0,80 m de a un lado del artefacto, de 0,25 m del otro lado del artefacto, ambas de 1,50 m de largo y frente al artefacto el ancho del mismo por 0,90 m de largo.



A y B: La puerta de ingreso debe abrir hacia afuera en un ángulo de al menos 90 grados

A y B: La altura del inodoro permitirá el cómodo traslado desde una silla de ruedas. La taza del inodoro con tabla debe quedar entre $0,51\text{m} \pm 0,01\text{m}$ del nivel del solado.

A y B: Deberá haber un espacio libre de 1,50 m de diámetro, con un espacio de aproximación paralelo al inodoro, de 0,80m. Figuras B y C

A: Para facilitar la aproximación y transferencia desde la silla de ruedas, deberá tener un barral rebatible entre el inodoro y el espacio de aproximación. En caso de tener espacio de aproximación de ambos lados, deberá haber un barral rebatible en ambos lados, y un barral horizontal en la pared contigua al inodoro (1.10m de longitud, a 0.70m o 0.75m de altura y a 0.35m del eje del inodoro). Figura C.

A: Inodoro de pedestal, según se indica en la figura D.

B: El inodoro de pedestal puede reemplazarse colocando un artefacto especial de mayor altura o un artefacto convencional sobre una plataforma que no sobresalga del mismo.

B: A un inodoro convencional se le puede agregar un suplemento de altura.

A y B: El sistema de limpieza de la taza del inodoro estará a la altura de alcance de los usuarios de silla de ruedas y será de mochila a gatillo, válvula, cadena o automatizado.

A y B: Espejo sobre lavamanos con 10 grados de inclinación.

A y B: Duchas en vestuarios. Figura E.

Colocar un barral fijo en posición vertical, del lado que se realiza la transferencia, a una altura de 0.90m.

Colocar un barral fijo en la pared lateral en posición horizontal a 0.90m, teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de "L") que se inicia a 0.90m y alcanza 1.80m.

A y B: En baño familiar. Superficie para cambiado de bebés lisa, de fácil limpieza, de al menos 60 x 60 cm, con 80 cm de altura, fija o plegable

Este artefacto con su superficie de aproximación libre se podrá ubicar, según se indica en los planos propuestos.

Fig. B. medidas del baño

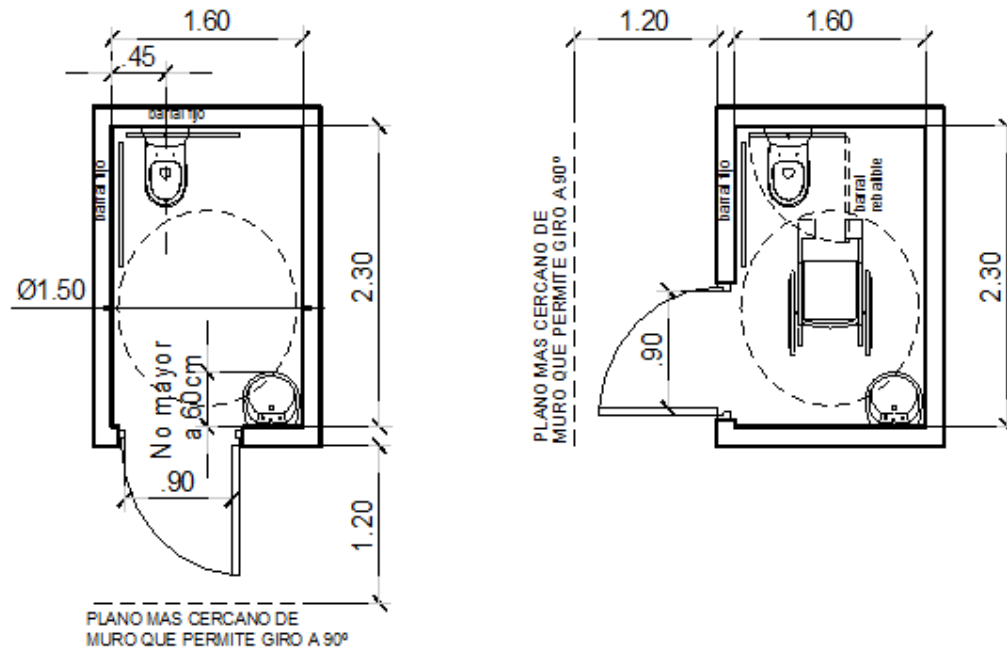


FIGURA C. APROXIMACIONES

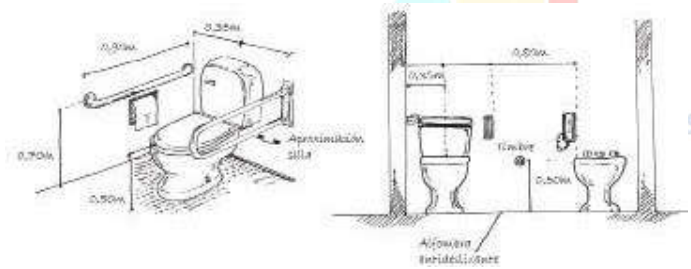
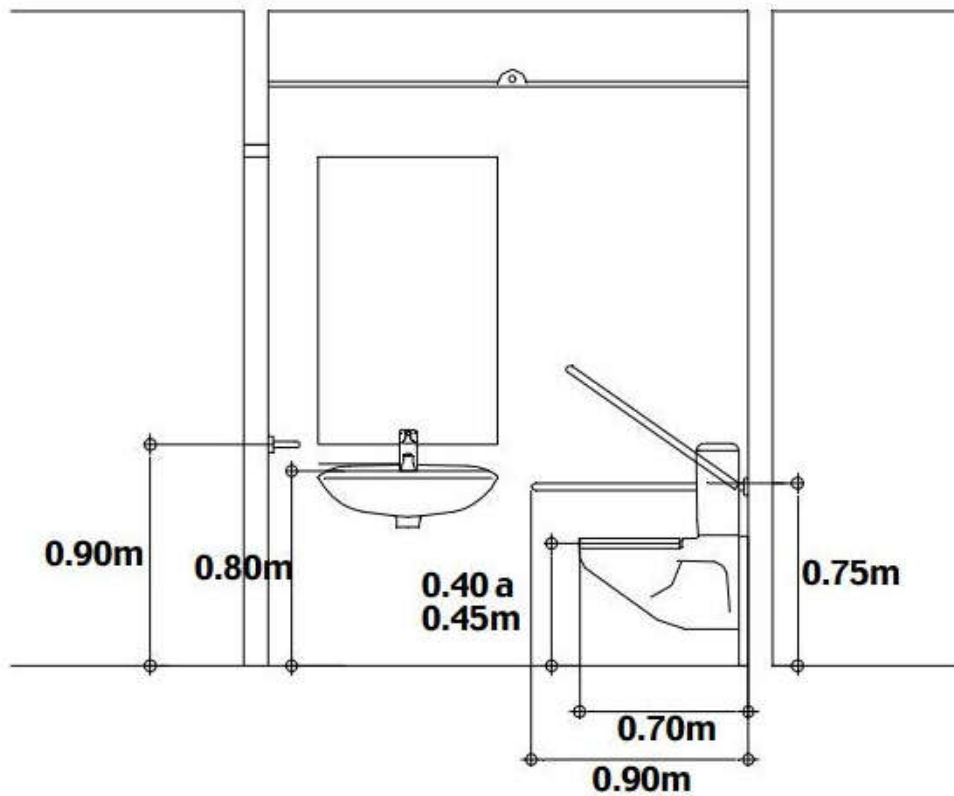


FIG. D. SANITARIOS Y GRIFERIA

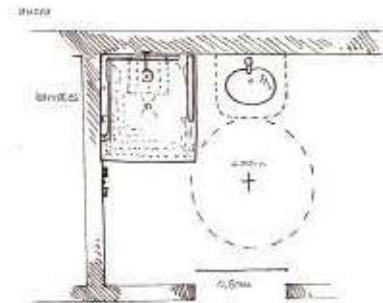


La grifería utilizada será del tipo cruceta, palanca a presión o sistemas de accionamiento especial por activación con célula fotoeléctrica o similar para facilitar la manipulación de personas con Actividad Manual Reducida.

Este lavabo podrá ser instalado:

- En un retrete o un baño
- En una antecámara, que se vincula con el local de salubridad especial, observando las superficies de aproximación

Figura E. Duchas





ANEXO I: CHECK LIST CATEGORIZACION DEL PROGRAMA TRES ARROYOS APTO PARA TODOS

En su adhesión al Programa los interesados podrán categorizar en A o B, según las adaptaciones NECESARIAS que realicen en el lugar o en el entorno circundante y que respondan a los parámetros de accesibilidad propuestos

CATEGORÍA	A	B
FACHADA Y VIDRIERAS		
- Letrero fácilmente legible	N	R
- Cartelería en macrotipo, pictograma y braille (en fachada y sectores más importantes)	R	
- Toldos con altura $\geq 2,10$	N	N
- Elementos sobresalientes mas de 15 cm proyectados hasta el piso	N	N
- Iluminación directa a la vidriera	N	R
- Circulación libre de la vereda contra la pared $\geq 1,20m$ o sendero podo táctil	N	N
- Señalización en el piso de las líneas de circulación en color contrastante, para evitar que el publico invada el área	R	
AREA DE ATENCION INTEGRAL		
- Itinerario accesible de 0,90m	N	R
- Itinerario marcado en el piso con color contrastante	R	
- Mostrador a 0.80m de altura o atención integral a la mesa	N	R
- Mostrador bajo con aproximación frontal	R	
- Mostrador bajo sin mampara de vidrio, con bucle de inducción magnética	R	
- Zona de espera con asientos de 45 cm de altura y apoyabrazos	N	N
- Pisos lisos sin realces ni felpudos sobre nivel	N	N
PUERTAS		
- Ancho 0.80 m, altura 2 m. Fácil de manipular y abrir	N	N
- Circunferencias previa y posterior al umbral, de 1,20m de diámetro	N	N
- En caso de tener puerta abatible, con zócalo de 35-40cm	R	
- Puerta, umbral y pomo de colores contrastantes	R	
RAMPAS		
- Dentro de la línea de edificación	N	
- Sobre línea de la vereda, desmontable, a solicitud (con cartelería y timbre a 80cm de altura o con personal de apoyo al ingreso)		N
- Ó Sobre línea de la vereda, fija, rodeada de circuito podo táctil		
- Ancho mínimo 1,20 m.	N	N
- Pendiente $\leq 2\%$	N	N
- zócalo a ambos lados en toda su longitud ≥ 12 cm de altura	R	
- Áreas de ingreso y egreso horizontales con diámetro $\geq 1,50$ m	N	N
- Principio y final señalizados con franja de color y textura diferente	R	
- Cambios de dirección de la rampa: horizontales, diámetro $\geq 1,50$ m	N	N
- En rampas de longitud ≥ 6 m en su proyección horizontal, descansos horizontales de longitud $\geq 1,20$ m	N	N
- Sin hueco inferior o con elementos de cierre a altura ≤ 25 cm	N	N
- Pasamanos y barandillas en escaleras y rampas	N	R



- Doble altura de la baranda (0,75 y 0,90 m)	N	R
- Señalización braille en la baranda	N	R
ASCENSORES		
- Diámetro de giro interior de 1,50 m	N	R
- Sin giro interior pero al menos de 0,80 x 1,30 m, puerta placa, con herraje tipo tirador	-	N
- Diámetro de giro exterior de 1,50 m	N	N
- Botonera a 1,20m y con información en braille y relieve	N	R
- Alarma e indicaciones lumínicas y sonoras exteriores e interiores	N	N
- Marco y/u hoja de colores contrastantes	R	R
- De haber más de 10 pisos, reubicación de pulsadores a 1,30 m	R	R
Las rampas y ascensores pueden ser reemplazadas por elevadores paralelos a las escaleras o verticales		
CIRCULACION DENTRO DEL ESPACIO DE PERMANENCIA		
- Propuesta de Accesibilidad al servicio integral	N	N
- Paso de circulación de ancho ≥ 0.90 m, giros de diámetro ≥ 1.50 m, altura ≥ 2.10 m libre de obstáculos	N	R
- Pasillos de largo ≥ 10 m, deben contar con giros de diámetro ≥ 1.50 m cada al menos 10 m	R	R
MOBILIARIO		
- Muebles sin aristas vivas ni elementos punzantes	R	R
- Sin elementos voladizos a altura $\leq 2,10$ m no proyectados hasta el piso	N	R
- Estanterías autoservicio. Aproximación lateral, fondo libre $\geq 0,80$ m. o Aproximación frontal, fondo libre $\geq 1,20$ m	N	N
- Estanterías a altura entre 0,60 – 1,40 m	R	R
- Estanterías a altura $\geq 0,90$ m, con profundidad $\leq 0,30$ m	R	R
- Heladeras con puerta corrediza	R	R
PROBADORES		
- Al menos un probador accesible (puesta corrediza o cortina de ancho $\geq 0,80$ m, diámetro de giro libre de diámetro $\geq 1,50$ m)	N	N
- Contar con banco o silla y estantería de apoyo o perchero	N	R
- Percheros a 1,60 m y a 1,30 m	N	N
- Espejo de cuerpo entero con borde inferior a altura $\leq 0,30$ m y borde superior a altura ≥ 2 m	N	R
RESTAURANTES		
SALON COMEDOR		
- Dimensiones mínimas de circulación	N	N
- Al menos una mesa con ancho $\geq 0,80$ m, altura $\geq 0,70$ m, fondo libre $\geq 0,60$ m	N	N
- Carta en braille y en Arial 22 hoja amarilla	N	N
BARRA		
- Con sector adaptado. Altura 75-80 cm, longitud ≥ 90 cm, altura libre debajo ≥ 70 cm, fondo libre debajo ≥ 60 cm	R	R
SERVICIOS SANITARIOS		
- Contar con la cantidad mínima, según rubro (ver servicios de salubridad)	N	N
- Puerta con apertura hacia afuera al menos 90 grados	N	N
- Inodoro: aproximación 0,80 m y 0,25 m a un lado y otro, ambas de 1,50 m de largo y frente al artefacto el ancho del mismo por 0,90 m de largo.	N	N
- Barral plegable en el área de aproximación y horizontal en la pared	N	R



- La taza del inodoro con tabla o adaptador debe quedar entre 0,51m ± 0,01 m	N	N
- Espacio libre de 1,50 m de diámetro	N	N
- Inodoro , según se indica en la figura D.	N	
- El sistema de limpieza de la taza del inodoro estará a la altura de alcance de los usuarios de silla de ruedas y será de mochila a gatillo, válvula, cadena o automatizado.	N	N
- Lavamanos según figura D.	N	
- Lavamanos a 0,80m de altura con aproximación lateral		N
- Espejo sobre lavamanos con inclinación de 10 grados	N	R
- Duchas. Con aproximación a barrales adecuados	N	N
- Cambiador de bebes de altura 0,80m, ancho ≥ 0,60 m, profundidad ≥ 0,60m. Fijo o plegable, de superficie lisa	N	N

Referencia: N: Necesario

R: Recomendable

ANEXO 2: GLOSARIO DEL PROGRAMA TRES ARROYOS APTO PARA TODOS

Braille: sistema de lectura para ciegos

Bucle de Inducción Magnética: Bucle magnético o de inducción es un sistema de sonido que transforma la señal de audio que todos podemos oír, en un campo magnético captado por los audífonos dotados de posición.

Elemento Voladizo: Elemento estructural rígido, como una viga, que está apoyado solo por un lado a un elemento (usualmente vertical), del que sobresale.

Macrotipo: Ampliación textual de diferentes formas, recomendado fuente tamaño 22.

Pictograma: signo icónico dibujado y no lingüístico que representa acciones, objetos o significados

Sendero Podo táctil: Franja de Accesibilidad destinada a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al piso, texturizados en sobrerrelieve. Ver Ejemplo





Servicio familiar especial: Consta de al menos un inodoro y un lavamanos, con superficie suficiente para moverse con una silla de ruedas y una placa (puede ser plegable) de superficie lavable de al menos 60 x 60 cm para cambiador de bebés.

El baño familiar puede tener, además, orinales para adultos y/o niños.

Como medidas mínimas, debe contar con un espacio libre de al menos 1,50m de diámetro. Como se indica en la fig. B. Los sanitarios deben cumplir con las medidas indicadas en la fig. C. Los espejos sobre lavamanos deben tener 10 grados de inclinación.

Servicio familiar especial con adaptaciones mínimas: Consta de al menos un inodoro convencional adaptable mediante un dispositivo para lograr la altura de asiento, cambiador de bebés y lavamanos adaptado y medidas reglamentarias para baño adaptado.

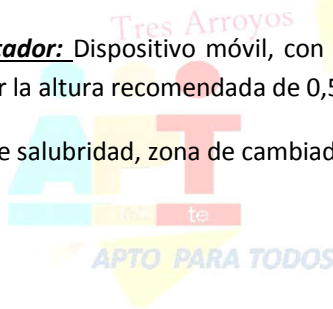
Servicio familiar convencional: Consta de al menos un inodoro, lavamanos y cambiador de bebés

Servicio de salubridad especial: Consta de al menos inodoro y lavamanos con acceso para silla de ruedas, y medidas reglamentarias para baño adaptado.

Servicio de salubridad convencional: Consta de inodoro, lavamanos, con o sin orinal.

Suplemento en Altura o Adaptador: Dispositivo móvil, con apoyo que se coloca en la parte superior del inodoro, para lograr la altura recomendada de 0,51 m de altura.

Vestuario: consta de servicios de salubridad, zona de cambiado y al menos una ducha.





APROBACION DEL DOCUMENTO

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Municipalidad de Tres Arroyos			
Secretaría de Obras Públicas			
Secretaría de Gestión Ambiental			
Secretaría de Prevención y Salud			
Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología			
Colegio de Arquitectos			

